

PERGAMINO, Septiembre 28 de 1992.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 1992, al considerar el Expediente: D-140/92 D.E. eleva Expte. C-4132/91 FERNANDEZ CARMELO solicita eximición Tasas Mpaes. de tres lotes de terreno que circundan al Centro - Asistencial Villa Alicia que prestó a dicho Centrol.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el----- Señor CARMELO FERNANDEZ un contrato de comodato respecto de los terrenos de su propiedad, que son utilizados como campo de esparcimiento del CENTRO COMUNITARIO VILLA ALICIA, eximiéndose los referidos inmuebles de las tasas municipales que los graven, a partir de la fecha, y durante la vigencia del aludido contrato.-

ARTICULO 2º- Condónase la deuda que mantiene con el Municipio el Sr.----- CARMELO FERNANDEZ EN concepto de tasas municipales que correspondan a los inmuebles referidos en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3124/92.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE